

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 11 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021** que mediante el presente documento se presenta informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron catorce (14) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	INGECO - INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INGECO - INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	890115120-1
2	CONSORCIO INTERCOL 12	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19204123-3
		APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.	900424836-5
3	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 2	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9
		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0

4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10549160-4
5	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
6	CONSORCIO CONSULNET	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	900457115-5
		CIVILNET INGENIERIA S.A.S.	900007355-6
7	CONSORCIO INTERGUAJIRA 02	CONSTRUCTORA C&B S.A.S.	900871808-5
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73141686-2
8	SEIING S.A.S.	SEIING S.A.S.	900208425-6
9	CONSORCIO INTER GROUP	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
10	CONSORCIO INTEROBRAS 012	TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S.	900320235-1
		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302-3
		GINA PAOLA TORRES LOPEZ	52788791-9

2. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

El día cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No.43, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-----	------------	----------------------	------------------------	---------------------	-----------

1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERCOL 12	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO CONSULTEC	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTER INTEGUAJIRA 02	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	SEIING SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INTER OBRAS 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el 08 de marzo hasta las 05:00 pm del día 09 de marzo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

- De:** Ingeco Licitaciones <licitacionesingeco2019@gmail.com>
Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 4:35 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>; <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>
Asunto: SUBSANACIÓN OBSERVACIÓN INFORME PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021 INGECO SAS 890115120-1

<p>Observación: Bogotá D.C., Marzo 8 de 2021 Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Asunto: Convocatoria No. PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021, Objeto: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”</p>

Por medio del presente me permito remitir adjunta la subsanación a la observación hecha en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes del proceso enunciado, la cual corresponde al anexo modificatorio de la póliza CSC-100009896 presentada con la propuesta por INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 890115120-1, en la que se incluye la cobertura de los eventos específicos solicitados.

Cordialmente,

Carlos Mario Rolón Amaya
Representante Legal
Tel: 3134706867
Correo: licitacionesingeco2019@gmail.com

--
INGECO SAS

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. INGECO - INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

2. **De:** servicios integrales de ingeniería seiing S.A.S <seiinglicitaciones@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 12:13 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANCION PROCESO PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021

Observación:

Seiiing S.A.S.
No. 900.208.425-6

Bogotá D.C., marzo 9 de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO 2019
sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co
Bogotá, Cundinamarca

REFERENCIA: CONVOCATORIA No.PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URBIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".

Respetados Señores:

De acuerdo al informe de evaluación publicado en el portal de contratación y encontrándonos dentro del periodo previsto para el realizar subsanaciones al informe de evaluación según cronograma, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- Se nos manifiesta que "Garantía de seriedad de la oferta **NO CUMPLE**" El proponente debe subsanar el siguiente aspecto dentro de la garantía de seriedad de la oferta:
 - El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
 - La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato."

Seiiing S.A.S.
No. 900.208.425-6

RESPUESTA: Adjunto a esta comunicación enviamos garantía de seriedad ajustada a lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos se nos de habilidad jurídica y continuar en el proceso de contratación de la referencia.

Cordialmente

LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CÁRREGO
80.070.903 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SEIING SAS

Calle 4C No. 70-77
210 6071 seiingproyectos@gmail.com

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este no cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente SEIING SAS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **RECHAZADA** en este aspecto.

Lo anterior, es en razón a que el proponente aportó anexo modificatorio en formato de Empresas de Servicios Públicos en el que incluyó los 4 eventos exigidos en el requisito de Garantía de Seriedad de la Propuesta, sin embargo no subsanó lo requerido en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, atendiendo a lo establecido en numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia, que definen: “El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** (...)”. Por lo tanto, no subsanó en debida forma incurriendo en la causal de rechazo 1.37.29.
“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”
(...)

3. De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 1:07 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: Observaciones proceso PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021

Observación:

Respetados Señores,

En relación con el proceso del asunto, en que se dice incurro en "concentración de contratos", anexo el acta de terminación sin observaciones del proceso 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), quedando por fuera de la casual de concentración de contratos.

Ruego por tanto revisar dicho criterio con base en lo expuesto.

Cordialmente,

Fernando José Sánchez Pardo
Proponente

Respuesta:

El proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO durante el término de traslado para presentar observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, presenta solicitud de revisión de la anotación hecha en su evaluación preliminar individual de encontrarse incurrido en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, allegando ACTA DE TERMINACIÓN del contrato 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020) con fecha de suscripción 08 de marzo de 2021.

En respuesta a la solicitud descrita y una vez revisado el contenido del ACTA DE TERMINACIÓN aportada y que corresponde al contrato 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), se pudo constatar que la fecha de firma de la misma, esto es, el 08 de marzo de 2021, es posterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, es decir, el 02 de marzo de 2021, tal y como lo señala el acta de cierre y presentación de ofertas publicada en la página web de la convocatoria, en este sentido, no es posible descontar de la sumatoria de los contratos certificados en cabeza del proponente, el contrato sobre el cual se allega el acta de terminación, porque la acreditación de la misma es posterior a la fecha límite establecida para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y según la regla de concentración estipulada en los Términos de Referencia, los cuales definen que:... Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. **En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección** ... se tiene que el proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO continúa concentrado y para esta etapa de la convocatoria, es decir, en la verificación definitiva de requisitos habilitantes, incurre en la siguiente causal de rechazo:
(...)

"1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."(...)

4. De: INGPROCC SAS <ingeprocc@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 1:14 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONSORCIO INTERCOL 12

Observación:

Bogotá 09 de marzo de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER -GUAJIRA EDUCATIVO 2019
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA.

REFERENCIA: Convocatoria N° PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021
Objeto: CONTRATAR "LA INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VINCULADOS POR FINDETER"

Asunto: Subsanación de carácter jurídico CONSORCIO INTERCOL 12

Estimados señores

La presente tiene como fin dar respuesta a las observaciones presentadas en el informe de evaluación jurídica de la Convocatoria N° PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021 del CONSORCIO INTERCOL 12.


> **OBSERVACION 1**
El Proponente debe subsanar los aspectos que a continuación se relacionan con ocasión a la Garantía de Seriedad.

1. Debe presentar soporte de pago de la póliza 15-45-101124889 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

"(...)El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (...)” Por lo anterior se requiere al proponente que aporte soporte de pago de la garantía.

> **RESPUESTA 1**
Nos permitimos anexar el soporte de pago de la prima correspondiente, con lo anterior solicitamos amablemente a la entidad calificar nuestra propuesta como habilitada y continuar con el proceso.

Cordialmente


LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCOL 12

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INTERCOL 12, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. De: Melissa Salgado <licitacionalianza@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 2:58 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación oferta CONSORCIO INTERGUAJIRA 02 - CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021

Observación:



Montería, 09 de marzo de 2021

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.
Comité Evaluador
Bogotá, D.C.

Asunto: Entrega de documentos requeridos para subsanación al proponente CONSORCIO INTERGUAJIRA 02 en la CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021

Cordial saludo.

Mediante la presente, me dirijo a ustedes en calidad de Representante Legal de la proponente CONSORCIO INTERGUAJIRA 02, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Comité Evaluador a la propuesta presentada por parte nuestra, razón por la cual hacemos llegar la documentación adjunta y se realizan observaciones y aclaraciones al respecto:

1. Jurídico

- Se anexa Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social del integrante del consorcio LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES.
- Se anexa Garantía de seriedad de la oferta, ajustada de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad.
- Se anexa soporte de pago de la prima de la póliza realizado.

Por lo anterior, se solicita habilitar jurídicamente la oferta presentada por el proponente CONSORCIO INTERGUAJIRA 02.

Cordialmente,

JAVIER RAFAEL CAMARBO LOZANO
Representante Legal
CONSORCIO INTERGUAJIRA 02

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Montería, 01 de marzo de 2021

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar "LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIALIZADOS POR FINDETER".

Yo, LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES identificado con C.C. No. 73.141.686 de Cartagena, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporito con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito bajo la gravedad de juramento que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.

Dado en Montería el 01 día del mes de marzo de 2021.

LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES
C.C. 73.141.686 de Cartagena

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente CONSORCIO INTERGUAJIRA 02, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERCOL 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO CONSULTEC	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZADA
7	CONSORCIO INTER INTEGUAJIRA 02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	SEIING SAS	RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INTER OBRAS 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO INTERCOL 12	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	INCURRE EN CONCENTRACIÓN *Consultar el informe individual y el consolidado
5	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6	CONSORCIO CONSULTEC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7	CONSORCIO INTER INTEGUAJIRA 02	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8	SEIING SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
9	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
10	CONSORCIO INTER OBRAS 12	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

NOTA 1. Del proponente CAMILO PEDRAZA DIAZ se publica la verificación definitiva financiera sin modificar el resultado sin embargo se actualiza la información de la misma porque fue confirmada la certificación de cupo de crédito por parte de la respectiva entidad bancaria.

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-012-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 1 INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT 890115120-1

CARLOS MARIO ROLON AMAYA C.C. 72180533

CAMILA GUTIERREZ ROLON C.C. 1020809187 (suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 1ro de marzo de 2021, suscrita por CARLOS MARIO ROLON AMAYA C.C. 72180533 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	4-10	CUMPLE	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición certificado: 12 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública no. 519 de Notaría 5 del 31 de marzo de 1982 e inscrita en Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2009 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: ESPINEL PARRA EDGAR C.C. 19437763 Renovación: 2020
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	N/A

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 23/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones fiscales persona jurídica y representante legal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 23/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios persona jurídica y representante legal
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 23/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de antecedentes penales y requerimientos judiciales representante legal
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 23/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes en RNMC representante legal
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 2 de marzo de 2021 Vigencia hasta: 2 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$115,586,968.00 COP) 10% \$11.558.696,80</p>	2.1.1.8.	19-25	CUMPLE Via subsanción	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL</p> <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares</p> <p>Póliza No.: CSC-100009896 (anexo 2)</p> <p>Tomador: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. Subsanción.</p> <p>Valor asegurado: \$11.558.696,80</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 02 de marzo 2021 hasta el 20 de julio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago de CAJA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS</p> <p align="center">subsanó</p> <p>Allegó anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta (CSC-100009896), en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26-29	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	30-34	CUMPLE	Certificado suscrito por Revisor Fiscal inscrito en Cámara y Comercio. Aporta los documentos exigidos del revisor fiscal: copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigencia y antecedentes de la JCC (02/02/2021)
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	36-37	CUMPLE	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO abona la propuesta y aporta la documentación que lo acredite como Ingeniero Civil : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/02/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	38-92	VERIFICADO	Se consulta el RUES, fecha 03 de marzo de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 03 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduagraria: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002-2021 de fecha 08 de febrero de 2021.

No se encuentra concentrado de conformidad con el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia **CONCENTRANCIÓN DE CONTRATOS**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA
No. PAF-ATF-I-012-2021**

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No.2 CONSORCIO INTERCOL 12.

**Representante Legal.: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES No. IDENTIFICACIÓN 80.133.129
JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ No. IDENTIFICACIÓN 19.204.123 (suplente)**

Conformado por:

**Integrante No. 1
JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
No. IDENTIFICACIÓN 19.204.123 Porcentaje de Participación: 50%**

**Integrante No. 2
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS
No. IDENTIFICACIÓN 900.424.836-5 Porcentaje de Participación: 50%
Representante legal: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES No. IDENTIFICACIÓN 80.133.129**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES identificado con la CC. 19.204.123 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	16-21	CUMPLE	Integrante 2 APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS Fecha de expedición certificado: 19 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución : Documento privado del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011. cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para comprometer a la sociedad Limitaciones RL: No tiene limitaciones para contratar Revisor Fiscal: MAHECHA MURILLO GLADYS BERTHA C.C. 36165453</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>10-11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; Así mismo, manifestamos que, una vez constituido el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada uno de los dos integrantes. Duración: La duración del Consorcio será igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>

				Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6 Integrante 1: 14 Integrante 2: 6	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de sus integrantes en su participación como persona natural o representante de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero de 2021, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado como responsable fiscal Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 1: (PNA natural) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero de 2021, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado como responsable disciplinario Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarios Integrante 1: (PNA natural) sin reportes de sanciones disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero de 2021, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado con antecedentes judiciales Integrante 2: (PNA JCA RL) sin reportes de antecedentes judiciales Integrante 1: (PNA natural) sin reportes de sanciones antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados del 28 de febrero de 2021, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado en RNMC

		Consultado Integrante 2: Consultado		Integrante 2: PNA JCA Y RL) sin reportes RNMC Integrante 1: (PNA natural) sin reportes RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 2 de marzo de 2021 Vigencia hasta: 2 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$115,586,968.00 COP) 10% \$11.558.696,80</p>	2.1.1.8.	410-414	CUMPLE subsano	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 15-45-101124889 Tomador: CONSORCIO INTERCOL 12 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$11.558.697 Vigencia de los amparos: Desde el 02 de marzo de 2021 hasta el 10 de agosto de 2021. Soporte de pago: aporta RECIBO DE PAGO N°: 0000027956867 de Seguros del Estado (vía subsanación)</p> <p style="text-align: center;">subsano</p> <p>aportó soporte de pago de la póliza 15-45-101124889 en el que cumple con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 404-407 Integrante 2: 408-	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 42-43 Integrante 2: 38-41	CUMPLE	Integrante 1: JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla Integrante 2: APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica según exigencia de los TDR. Se aporta la información del revisor fiscal: copia de cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de la JCC del 19 de febrero de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	7-8	CUMPLE	LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (27/02/2021) se consulta con fecha 23/02/2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 115-402 Integrante 2: 59-114	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 05 de marzo de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 05 de marzo de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 05 de marzo de 2021
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO INTERCOL 2 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

No incurre en concentración de contratos del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-012-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

**PROPONENTE No. 4
FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
C. C. 10.549.160**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 1ro de marzo de 2021, suscrita por FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C. 10.549.160, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	NO APLICA	N/A
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 03/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 03/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 03/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de antecedentes penales y requerimientos judiciales

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 13/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes en RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 2 de marzo de 2021 Vigencia hasta: 2 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$115,586,968.00 COP) 10% \$11.558.696,80	2.1.1.8.	20 a 21	CUMPLE	Aseguradora: CONFIANZA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CU051017 Tomador: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$11.558.700 Vigencia de los amparos: Desde el 02 de marzo 2021 hasta el 7 de julio de 2021. Soporte de pago: aporta CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA emitida por CONFIANZA
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	13 a 19	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural, acreditó la afiliación entregando los certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en ARL, salud y pensiones dentro de la vigencia exigida en los TDR y certificado de pago de última planilla.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO aporta la documentación que lo acredite como Ingeniero Civil : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (22/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

(Sociedades Anónimas)				
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	No aporta	VERIFICADO	Se consulta el RUES, fecha 03 de marzo de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 03 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS -CAUSAL DE RECHAZO 1.37.29 Y SU OFERTA ESTÁ RECHAZADA.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. **En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.**”

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

De conformidad con las certificaciones de concentración emitidas por la Fiduciaria Bogotá del 23 de febrero de 2021 y de la Fiduciaria La Previsora de fecha 04 de marzo de 2021 el proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO presenta los siguientes contratos y/o convocatorias adjudicadas:

PREVISORA:	1. PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 2. PAF-MEN II-I-021-2020 como integrante del CONSORCIO INSA- contrato 89560-010-2020 3. PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021
BOGOTÁ:	4.PAF-ATF-C-004-2020

Por lo anterior el proponente incurre en concentración de contratos y causal de rechazo 1.37.29

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-012-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERGUAJIRA 02
Representante
JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095

Conformado por:

Integrante No. 1.
CONSTRUCTORA C&B S.A.S
NIT. 900.871.808-5 Porcentaje de Participación: 50 %
MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO CC. No. 25.845.767
ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO CC 10.773.126 (suplente)

Integrante No. 2.
LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES
CC. No. 73.141.686 Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 2 de marzo de 2021, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO C.C. 73.132.095 , en calidad de representante del proponente plural. El número de cédula del representante no coincide con el documento aportado.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	17-21	CUMPLE	Integrante 1 CONSTRUCTORA C&B S.A.S Fecha de expedición certificado: 1 de marzo de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JULIO DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA e inscrito el 24 de julio de 2015, cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Facultades RL: Tiene facultades para comprometer a la sociedad Limitaciones RL: No tiene limitaciones para contratar Revisor Fiscal: No aplica</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	2.1.1.3.	15-16	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 24 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Montería Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% para cada integrante. Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referenciado de los dos integrantes.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	2.1.1.4.	Representante: 25 Integrante 1: 22 Integrante 2: 13	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.</p>

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero y 1ro de marzo, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: PNA JCA Y RL sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero y 1ro de marzo de 2021, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: PNA JCA Y RL sin reportes de sanciones disciplinarios Integrante 2: (PNA natural) sin reportes de sanciones disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero y 1ro de marzo de 2021, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado con antecedentes judiciales Integrante 1: PNA JCA Y RL sin reportes de antecedentes judiciales Integrante 2: (PNA natural) sin reportes de sanciones antecedentes judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 25 de febrero y 1ro de marzo, consultados el 05 de marzo de 2021. Representante: , No está reportado en RNMC Integrante 1: (PNA JCA RL) sin reportes RNMC Integrante 2: (PNA natural) sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:2 de marzo de 2021	2.1.1.8.	44-46	CUMPLE SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros Mundial. Formato: Particular. Póliza No.: CG-1025763 (ANEXO 1)

<p>Vigencia hasta: 2 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$115,586,968.00 COP) 10% \$11.558.696,80</p>				<p>Tomador: CONSORCIO INTERGUAJIRA 02 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: coinciden objeto y número Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. (vía subsanación) Valor asegurado: \$11.558.696,90 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo 690609897 CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGURO (vía subsanación)</p> <p align="center">subsanó</p> <p>presentó anexo modificadorio de la póliza CG-1025763 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el que incluye los 4 eventos y aporta soporte de pago.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 48-50 Integrante 2 51-52</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 46 Integrante 2 58-59</p>	<p align="center">CUMPLE SUBSANÓ</p>	<p>Integrante 1 CONSTRUCTORA C&B S.A.S aporta certificado suscrito por representante legal (y contador público), con lo solicitado en los TDR</p> <p>Integrante 2 LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES: aporta el Certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. (vía subsanación)</p> <p align="center">Subsanó</p>

				Por lo anterior, el proponente debe allegar el FORMATO NO. 2, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, suscrito por la persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 5-6	CUMPLE	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO quien acredita su calidad de Ingeniero Civil aportando fotocopia de Matricula Profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (01/03/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	NO APLICA	NO APLICA para ambos integrantes del proponente plural
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1: 65-82 Integrante 2: 83-187	VERIFICADO	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 5 de marzo de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 05 de marzo de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 05 de marzo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERGUAJIRA 02**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:
No se encuentra en concentración de contratos de conformidad con el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-012-2021

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 8 SEIING S.A.S. NIT. 900.208.425-6 EDWIN FERNANDO SIERRA HERNÁNDEZ CC. No. 80.257.171 (R.L principal) LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO CC. No. 80.070.003 (R.L suplente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 1ro de marzo de 2021, suscrita por LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO C.C. 80.070.003 , en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-16	CUMPLE	SEIING S.A.S. Fecha de expedición certificado: 9 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. 0000000 del 17 de marzo de 2008 de Junta de Socios e inscrita en Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008 cumple con el tiempo mínimo de inscripción. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LILIA DEL CARMEN GONZALEZ DE ACERO C.C. 23.545.315 T.P. No. 31286-T Renovación: 2020
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	N/A	NO APLICA	N/A

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	18	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 17/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones fiscales persona jurídica y representante legal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 17/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarios persona jurídica y representante legal
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 17/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes de antecedentes penales y requerimientos judiciales representante legal
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 17/02/2021 y consultado el 03 de marzo de 2021: sin reportes en RNMC representante legal
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 2 de marzo de 2021 Vigencia hasta: 2 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$115,586,968.00 COP) 10% \$11.558.696,80</p>	2.1.1.8.	69-76	RECHAZO 1.37.28	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS (no es el formato exigido en los TDR) Póliza No.: 21-45-101324405 Tomador: SEIING S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$11.558.696,80</p>

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 02 de marzo 2021 hasta el 10 de julio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago N°: 10000027923281 emitido por Seguros del Estado</p> <p align="center">NO subsanó</p> <p>1) El proponente debía dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. de los Términos de Referencia, que señalan “<i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES (...)</i>”. Por lo anterior debía allegar anexo de la póliza presentada con la propuesta, en el que corrigiera el formato de la póliza y se aclare que corresponde al formato entre PARTICULARES.</p> <p>CAUSALES DE RECHAZO: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p align="center">cumplió con el segundo requerimiento</p> <p>2) Allegó anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta (21-45-101324405), en la que incluyó la cobertura de los 4 eventos enunciados.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28-31	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	7, 24	CUMPLE	Certificado suscrito por Revisor Fiscal inscrito en Cámara y Comercio. Aporta los documentos exigidos del revisor fiscal: copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigencia y antecedentes de la JCC (28/01/2021)
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	20-2	CUMPLE	LUÍS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO abona la propuesta y aporta la documentación que lo acredite como Ingeniero Civil:

				copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (17/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	38-92	VERIFICADO	Se consulta el RUES, fecha 03 de marzo de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 03 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **SEIING S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

No se encuentra en concentración de contratos de conformidad con el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	8/03/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021	Presupuesto:	\$ 115.586.968	Municipio:	LA GUAJIRA - URIBIA	No. Carpeta:	5
Nombre Proponente:	CAMILO PEDRAZA DIAZ			Nit:	74.184.643	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	CAMILO PEDRAZA DIAZ			Nit 1:	74.184.643	Part. (%) 1:	100%		
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:			
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
									

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CAMILO PEDRAZA DIAZ	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$23.117.394) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 23.117.394	CUMPLE

CUMPLE